



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

## CONVENIO DE SERVICIOS DE MEDICINA DEL CENTRO DE ESPECIALIZADES MEDICAS Y APOYO AL DIAGNOSTICO DE GASTROENTEROLOGIA Y EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LIMA

Conste por el presente documento el Convenio Privado, mediante la modalidad de **TARIFA PREFERENCIAL**, que suscriben de una parte el **Colegio de Contadores Públicos de Lima**, que en adelante se le denominara **EL COLEGIO**, debidamente representado por el Decano, señor **CPC ONOFRE FRANCISCO PIZARRO CHIMA**, Decano del Colegio de Contadores Públicos de Lima, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25470735 conforme consta en la Partida electrónica N°01796283 en el Asiento electrónico N°A00016, con domicilio legal en Avenida General Santa Cruz N° 708, distrito de Jesús María – Lima, Departamento de Lima; y de la otra parte la empresa **CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y APOYO AL DIAGNOSTICO ENDO CENTRO SAC con RUC.20551849172**, con domicilio fiscal en Av. Elmer Faucett Nro. 442, Carmen de la Legua – Provincia Constitucional de Callao, debidamente representada por su Gerente General **DR. GENARO ALONSO LUJAN ZAVALETA**, identificado con DNI N° 10120180, según poder inscrito en la partida registral N° 12988128 del registro de personas jurídicas de los registros públicos de Lima a quien en adelante se le denominará **“ENDOCENTRO”** en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL COLEGIO**, El Colegio de Contadores Públicos de Lima, es una institución de derecho público interno, representativa de la profesión de contadores a nivel nacional, constituida en marco a la Ley N° 13253 y su modificatorias mediante Ley N° 28951 Ley de actualización de profesionalización del contador público y de creación de los colegios de contadores públicos.

**ENDOCENTRO** es una persona jurídica de derecho privado, que tiene como actividad la Prestación de Servicios Medico en la especialidad de **GASTROENTEROLOGIA**:

- CONSULTA EN GASTROENTEROLOGIA
- VIDEO ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA
- COLONOSCOPIA COMPLETA
- COLONOSCOPIA IZQUIERDA
- PROCTOCOPIA
- LIGADURA DE HEMORROIDES
- TEST DE ALIENTO SIBO
- ELASTOGRAFIAHEPATICIA

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer una Alianza entre **EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LIMA** y Mediante el cual **ENDOCENTRO**, brindará **Servicios de Medico GASTROENTEROLOGIA**, de todos los Tratamientos que realiza, para todos los agremiados, trabajadores y sus dependientes directos.

Se considera dependientes al conyugué, hijos y Padres sin límite de edad. y por la otra parte **EL COLEGIO**, **cumplirá la máxima difusión de los alcances del presente convenio.**



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

## CLAUSULA TERCERA: COBERTURA, BENEFICIOS PARA LOS AGREMIADOS

1. Tarifa preferencial (**DESCUENTO DEL 20%**) para tratamientos descritos en la cláusula primera y que se detalla en **ANEXO UNICO** del presente convenio.
2. Apoyo y soporte con el kit de insumos para procedimientos
3. Campaña de consulta y evaluación especializada gratuita, en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Lima.
  - Un sábado del mes de febrero 2024
  - Un sábado del mes de abril 2024
  - Un sábado del mes de julio 2024

## CLAUSULA CUARTA: PROPUESTA ECONOMICA

El Costo de(los) tratamiento(s) que se ofrecen, tienen un 20% de descuento, sobre la tarifa para pacientes particulares, según detalle en **ANEXO UNICO**.  
podrá variar autónomamente el porcentaje de descuento, según la situación económica actual, pero el inicio de las modificaciones, se pondrá de acuerdo con el **COLEGIO** para la fecha de inicio de vigencia de los mismos.

## CLAUSULA QUINTA: BIOSEGURIDAD EN LA ATENCIONES

**ENDOCENTRO** estableciendo los protocolos para la bio-seguridad de sus pacientes y trabajadores, ha implementado el uso de equipos de protección personal (EPP), para Especialistas y pacientes, los cuales serán también usados con los beneficiarios del **COLEGIO**, sin que tengan que pagar algún importe económico adicional.

## CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Para efecto del presente convenio, el **COLEGIO**, se cumplirá con informar constantemente de la presencia de dicho convenio a todos los afiliados, trabajadores y familiares directos.

El costo de los tratamientos realizados, será cancelado por los propios beneficiarios, al momento y en el local de la atención de **ENDOCENTRO**, no correspondiendo ningún tipo de pago al **COLEGIO**.

## CLAUSULA SÉTIMA: ACREDITACIÓN DEL AFILIADO

Para hacer efectiva la promoción, los afiliados, trabajadores y dependientes deberán presentar carnet de colegiatura y DNI.

Los dependientes podrán ser identificados presentando copia de los documentos del Titular (afiliado o del trabajador).

## CLAUSULA OCTAVA: DIRECCION LOCALES Y HORARIO PARA LA ATENCION

Los afiliados, trabajadores y dependientes, podrán atenderse en:

### SEDES DE ENDOCENTRO ATENCION

Av. Elmer Faucet 424, Carmen de la Legua -Callao

Referencia: Frente a la puerta 4 del Hospital San José

Horario de Atención Martes y jueves de 10 am a 1 pm / 3:30 a 7: 00 pm

A. José Santos Chocano N° 172, Carmen de la Legua – Callao

Horario de Atención Martes y jueves de 10 am a 1 pm / 3:30 a 7: 00 pm



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

Av. Proceres de la independencia N° 2644 – San Juan de Lurigancho

Referencia: altura del paradero San Carlos del Tren eléctrico

Horario de Atención Miércoles de 10 am a 1 pm / viernes de 8:30 a 1pm

## TELEFONOS:

Srta. OLGA MARGARITA LUJAN ZAVALITA

CELULAR / WHATSAPP: (+51) 959975394

## CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

1. Información a todos Agremiados y el personal Trabajador, sobre los beneficios, condiciones, forma de pago, Dirección de locales para la atención, que se ofrece en el convenio.
2. Informar a sus agremiados sobre el presente convenio, y alcances, en las vías de: Courier que se envía al agremiado, página WEB, Messenger, Instagram, Twitter, Facebook y otros medios de comunicación entre el **COLEGIO** y los agremiados.
3. Permitir y dar facilidades para la repartición de volantes, afiches, trípticos y colocar Banners en los diferentes locales del COLEGIO.
4. Coordinar para realizar, campañas de Chequeos en tratamiento de salud con medicina complementaria y gastroenterología, las cuales serán coordinadas en conjunto con la Dirección de Asistencia y Actividades Sociales o Gerencia General.
5. Incluir los futuros locales que apertura, en el presente convenio.
6. Con respecto a la celebración del presente Convenio, se comprometen a mantener absoluta reserva, sobre toda información y/o documentos, que se le proporcionen y a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del mismo. Esta prohibición se mantendrá vigente aún en el caso de haber vencido el plazo del Convenio.
7. Coordinar la autorización personal con cada agremiado habilitado o activos a efectos de que de que proporcione los datos de sus beneficiarios como cónyuge e hijos, para que puedan acceder a los diferentes servicios que presta la institución con el beneficio del presente convenio.

## OBLIGACIONES DE ENDOCENTRO

Mantener vigentes sus autorizaciones, licencias de apertura y funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley le sean requeridos. asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante la superintendencia nacional de salud.

1. Garantizar formalmente la calidad y procedencia de los tratamientos concluidos susceptibles de ser garantizados según su naturaleza.
2. Brindar atención EN TRATAMIENTO DE SERVICIO DE MEDICINA COMPLEMENTARIA Y GASTROENTELOGÍA integral con profesionales responsables y acreditados o colegiados en sus diversas especialidades. la prestación de servicios se brindará únicamente con la infraestructura y especialistas colegiados con las que cuenta **ENDOCENTRO**.
3. Brindar sus servicios de una manera adecuada, oportuna y calificada, usando como parámetros de referencia los protocolos y guías de atención.
4. Cumplir con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo.





# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

Av. Proceres de la independencia N° 2644 – San Juan de Lurigancho

Referencia: altura del paradero San Carlos del Tren eléctrico

Horario de Atención Miércoles de 10 am a 1 pm / viernes de 8:30 a 1pm

## TELEFONOS:

Srta. OLGA MARGARITA LUJAN ZAVALITA

CELULAR / WHATSAPP: (+51) 959975394

## CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

1. Información a todos Agremiados y el personal Trabajador, sobre los beneficios, condiciones, forma de pago, Dirección de locales para la atención, que se ofrece en el convenio.
2. Informar a sus agremiados sobre el presente convenio, y alcances, en las vías de: Courier que se envía al agremiado, página WEB, Messenger, Instagram, Twitter, Facebook y otros medios de comunicación entre el **COLEGIO** y los agremiados.
3. Permitir y dar facilidades para la repartición de volantes, afiches, trípticos y colocar Banners en los diferentes locales del **COLEGIO**.
4. Coordinar para realizar, campañas de Chequeos en tratamiento de salud con medicina complementaria y gastroenterología, las cuales serán coordinadas en conjunto con la Dirección de Asistencia y Actividades Sociales o Gerencia General.
5. Incluir los futuros locales que apertura, en el presente convenio.
6. Con respecto a la celebración del presente Convenio, se comprometen a mantener absoluta reserva, sobre toda información y/o documentos, que se le proporcionen y a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del mismo. Esta prohibición se mantendrá vigente aún en el caso de haber vencido el plazo del Convenio.
7. Coordinar la autorización personal con cada agremiado habilitado o activos a efectos de que de que proporcione los datos de sus beneficiarios como cónyuge e hijos, ~~para~~ que puedan acceder a los diferentes servicios que presta la institución con el beneficio del presente convenio.



## OBLIGACIONES DE ENDOCENTRO

Mantener vigentes sus autorizaciones, licencias de apertura y funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley le sean requeridos. asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante la superintendencia nacional de salud.

1. Garantizar formalmente la calidad y procedencia de los tratamientos concluidos susceptibles de ser garantizados según su naturaleza.
2. Brindar atención **EN TRATAMIENTO DE SERVICIO DE MEDICINA COMPLEMENTARIA Y GASTROENTELOGÍA** integral con profesionales responsables y acreditados o colegiados en sus diversas especialidades. la prestación de servicios se brindará únicamente con la infraestructura y especialistas colegiados con las que cuenta **ENDOCENTRO**.
3. Brindar sus servicios de una manera adecuada, oportuna y calificada, usando como parámetros de referencia los protocolos y guías de atención.
4. Cumplir con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo.



Av. Arequipa 998



Correo: informes@ccplima.org.pe



Teléfono: (01) 480 1293  
Celular: 920 180 071 | 920 180 083



Web: www.ccplima.org.pe



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

**ENDOCENTRO**, garantiza que los recursos humanos, tecnológicos, infraestructura, suministros y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplen con los estándares vigentes y la normativa aplicable para tales efectos.

5. mantiene una historia clínica única por paciente, donde consta las atenciones ambulatorias que se presten.
6. **ENDOCENTRO** responderá de manera propia y responsable, respecto a sus servicios brindados ante cualquier reclamo por parte de los afiliados y/o trabajadores y familiares del **COLEGIO**.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente contrato o establecidas en la ley general de salud, el reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, y demás normas aplicables.
8. Con respecto a la celebración del presente convenio, se comprometen a mantener absoluta reserva, sobre toda información y/o documentos, que se le proporcionen y a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, esta prohibición se mantendrá vigente aún en el caso de haber vencido el plazo del convenio.
9. Mantener la tarifa preferencial a todos los afiliados, trabajadores y/o familiares sobre el precio base al público, para todos los servicios o tratamientos por el tiempo de duración del Convenio.



## CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIOS

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugares donde se dirigirá toda comunicación. toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito.

## CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - PARA LA COORDINACIÓN

Las partes designan a sus representantes institucionales, quienes tendrán la responsabilidad de realizar las coordinaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente convenio y de los planes de trabajo respectivos.

- **ENDOCENTRO**, designa a su Gerente General **GENARO LUJAN ZAVALETA** celular / WhatsApp:(+51) 959975394.
- **El COLEGIO** designa como su representante al **CPC AUGUSTO TRUJILLO WONG, Gerente General del CCPL. Augusto Trujillo Wong.** Celular / WhatsApp: (+51) 981568013

Las comunicaciones de coordinación entre las partes deberán ser hechas por escrito, pudiendo los representantes establecer cualquier otra forma de coordinación que les parezca conveniente durante la ejecución del presente convenio.

## CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FINANCIAMIENTO

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de **TARIFA ESPECIAL** vía cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, entre ambas instituciones.

## CLÁUSULA DECIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio, entre el **COLEGIO** y **ENDOCENTRO**, será de (02) dos años, a partir de la fecha de suscripción del presente, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo por ambas partes, por un periodo similar.





# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

Las modificaciones puntuales de un valor o condición, se suscribirán con posterioridad con una adenda del presente convenio, lo que no afectará su vigencia.

## CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto de común acuerdo por las partes. Son causales de resolución del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el mismo y/o de las disposiciones pertinentes del Código Civil.

En caso de incumplimiento. La parte afectada solicitará a la otra parte que acredite la razón del incumplimiento y realice las medias correctivas para correcto cumplimiento de su prestación, lo cual deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguiente a la respuesta a las razones del incumplimiento. En caso que no acredite o no rectifique el correcto cumplimiento de su prestación, el convenio quedara resuelto de pleno derecho

## CLAUSULA DECIMO QUINTA: EXCLUSIONES

1. Programa no aplicable con otras campañas y/o promociones.
2. El precio de descuento, no es aplicable a deducibles de Seguro.
3. No cubre Enfermedades de diagnóstico terminal.
4. No cubre medicamentos, (antibióticos, analgésicos, antiinflamatorios).

## CLAUSULA DECIMO SEXTA: JURISDICCIÓN

Las convienen que toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio, la resolverán de mutuo acuerdo. En caso de litigio, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, y con tal finalidad serán bien notificados en los respectivos domicilios señalados en el exordio, salvo que las comunicadas por escrito inmediatamente después de producidas.

Estando las partes de acuerdo con el presente documento lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de Abril del 2024.

EL COLEGIO  
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICO DEL LIMA  
CPC. ONOFRE FRANCISCO PIZARRO CHIMA

GERENTE GENERAL  
ENDOCENTRO  
GENARO ALONZO LUJAN ZAVALETA



**SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGIA SEDE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

PROCEDIMIENTOS	PRECIO PUBLICO	20 % DSCTO.	PRECIO PROFESIONAL COLEGIADO HÁBIL
Consulta en gastroenterología	50.00	10.00	40.00
Video endoscopia digestiva alta	250.00	50.00	200.00
Colonoscopia completa	480.00	96.00	384.00
colonoscopia izquierda	300.00	60.00	240.00
Proctoscopia	250.00	50.00	200.00
Ligadura de hemorroides	900.00	180.00	720.00
Test del aliento	180.00	36.00	144.00
Test del aliento para hidrógen - SIBO	250.00	50.00	200.00
Elastografía hepática	480.00	96.00	384.00
Biopsia	100.00	20.00	80.00
Test al ureasa	100.00	20.00	80.00

Lima 24 de enero del 2024



Handwritten signature.



**ANEXO II**

**SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGIA SEDE CALLAO**

PROCEDIMIENTOS	PRECIO PUBLICO	20 % DSCTO.	PRECIO PROFESIONAL COLEGIADO HÁBIL
Consulta en gastroenterología	70.00	14.00	56.00
Video endoscopia digestiva alta	350.00	70.00	280.00
Colonoscopia completa	600.00	120.00	480.00
Colonoscopia izquierda	350.00	70.00	280.00
Proctoscopia	250.00	50.00	200.00
Ligadura de hemorroides (02 sesiones)	900.00	180.00	720.00
Test del aliento	180.00	36.00	144.00
Test del aliento para hidrógeno - SIBO	250.00	50.00	200.00
Elastografía hepática	480.00	96.00	384.00
Biopsia	100.00	20.00	80.00
Test al ureasa	100.00	20.00	80.00

